

Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal**

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidor Propietario**

**Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario**

**Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal**

ACTA NÚMERO VEINTIUNO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con treinta minutos del día lunes siete de noviembre de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fernán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Cuarta Regidora, Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$32,147.28

Ingresos del mes \$85,928.56

Egresos del mes \$46,344.30

Saldo a nueva cuenta \$71,731.54

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$71,731.54

Efectivo \$4,306.25

Fondo Municipal \$ 2,842.13

75% FODES y Proyectos Varios \$51.87

Proyectos COVID Y TAC \$0.09

120 Libre Disponibilidad \$29,652.63

FONDO DE APOYO MPAL (FAM) \$30,236.10

Balance \$71,731.54

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 19

Defunciones ocurridas ----- 16

Matrimonios Celebrados ----- 15

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Empresa Eléctrica de Oriente EEO para que realice el Proyecto denominado: Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para conexión a usuarios finales en BT, dicho proyecto será ejecutado en Cantón Bobadilla, de esta Jurisdicción, teniendo como beneficiarios a Hayde Marcela Gómez Granados, con Documento Único de identidad número XXXXXXXX-X y Luz Marleny Granados, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto y revisado el Perfil Técnico denominado: Compra de Juguetes navideños, para ser donados a niños y niñas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veintidós, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar dicho perfil por un monto de Siete Mil Cuatrocientos Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,403.00), a ejecutarse de Fondos Libre Disponibilidad y Fondos Propios; b) Autorizar a la jefa de UACI Interina, Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que efectúe los trámites de adquisición según cotizaciones presentadas y b) Autorizar a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores, para que realice la erogación de los fondos de las cuentas respectivas y conforme la documentación pertinente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto y revisado el Perfil Técnico denominado: Decoración Navideña de Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veintidós, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar dicho perfil por un monto de Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Dólares con Setenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$4,250.73), a ejecutarse de Fondos Libre Disponibilidad y Fondos Propios; b) Autorizar a la jefa de UACI Interina, Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que efectúe los trámites de adquisición según cotizaciones presentadas y b) Autorizar a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores, para que realice la erogación de los fondos de las cuentas respectiva y conforme la documentación pertinente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José

Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Fiestas Enerinas año 2023, en honor al señor de los milagros, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Darle cumplimiento al Oficio número GMC – ULM – 1069 – 2022, girado por el Centro Nacional de Registros (CNR), en el cual solicita que este Concejo Municipal nombre la Comisión Municipal y su representante para la definición de los límites municipales entre Pasquina y San Alejo, a solicitud del primero ante el Centro Nacional de Registro, en base a las Disposiciones Especiales para la Delimitación Territorial de los Municipios, según Decreto Legislativo 465 de fecha 31 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial 227, Tomo 425, de fecha 2 de diciembre de 2019; la cual quedara integrada de la siguiente manera: Immar Daniel Barrera Chávez (Alcalde), Juan Antonio Reyes Ferrnan (Sindico), José Alfredo Torres Torres (Concejel), José Orlando Castro Ayala (Concejel), Lic. Juan Ramón Escobar Hernández (Jefe de Catastro), Lic. Giovani Wilfredo Gonzales Ventura (Jurídico Municipal) y Semiramis del Carmen Molina (Unidad Ambiental). Queda nombrado como representante de esta Comisión Municipal el señor Juan Antonio Reyes Ferrnan. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, en concepto de compra de un sonido, previa cotización presentada por la UACI, dicho sonido será utilizado para los diferentes eventos que la municipalidad realiza, tales como torneos, tardes alegres entre otras. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, en concepto de compra de una maquina cortadora de grama, previa cotización presentada por la UACI, dicha maquina será utilizada para la corta de grama del parque y de las canchas de futbol municipal, entre otras actividades de limpieza. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, en concepto de pago de Cuatro días de trabajo por el señor: Juan Agustín Reyes Flores, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX, en limpieza del Cementerio Municipal, a Doce Dólares de Los Estados Unidos de América (\$12.00) libres de impuesto, por cada día trabajado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, en concepto de pago de siete viajes de maleza en limpieza del Cementerio Municipal al señor Buenaventura Mejía Flores, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, por un valor de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00) libres de impuesto, por cada viaje realizado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de pago de alquiler de sillas y mesas para jornada de entrega de paquetes agrícolas en el Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Doscientos Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$225.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de pago de alquiler de sillas, manteles y mesas para evento de Presentación en Público del Comité Local de Derechos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Sesenta y Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$63.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI, interina para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce a Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI, interina para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Calle El Común, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: **DECRETO NÚMERO CUATRO - 2022, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CONSIDERANDO:** 1. Que debido a la Crisis económica que atraviesa nuestro País y las políticas económicas a nivel nacional e internacional de los últimos años, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente del municipio de San Alejo, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales. 2. Que es necesario que el Gobierno Municipal de San Alejo tome las medidas adecuadas a las necesidades de la población de San Alejo, a fin de que los contribuyentes morosos, solventen el pago de sus tributos municipales mediante la concesión de exenciones en el pago de intereses y multas, generados por la falta de pago de impuestos y tasas, con la finalidad de mantener la actualización de los hechos generadores, la prestación de los servicios municipales, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. 3. Que,

con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los contribuyentes a solventar sus deudas Tributarias Municipales. 4. Que no existe en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. 5. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, ordinal 5° de la Constitución de la República; Art. 3, 30 y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo Administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA LA SIGUIENTE ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS EN CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO.** Art. 1. Se concede un plazo de **SEIS** meses para efectuar el pago a partir de la vigencia de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos de la obligación tributaria que adeuden el principal o accesorios al Municipio de San Alejo, exonerándolos del pago de intereses y multas generados y cargados en sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que están inscritos en el registro de contribuyentes del Municipio, y se encuentren en mora de los Impuestos y Tasas Municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los que actualmente tengan suscrito el correspondiente convenio de pago, gozarán únicamente de los beneficios de la presente Ordenanza transitoria por el saldo pendiente de pago. d) Gozarán de este beneficio los contribuyentes que hayan suscrito planes de pago, los cuales deberán ajustarse al plazo de esta Ordenanza. Art. 3. Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán presentarse al departamento de Cuentas Corrientes a pagar la deuda principal de sus tributos. Art. 4. La Administración Tributaria Municipal podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pagos que no excedan de seis meses, contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago. Art. 5. En los casos excepcionales, cuando se haya aprobado el plan de pago,

si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios y deberá pagar el monto principal, la mora y los intereses de su deuda tributaria. Art. 6. No gozaran de los beneficios de la Ordenanza aquellos Contribuyentes que se encuentren sometidos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva por la Autoridad competente. Art. 7. La Presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de pago por publicación en Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI, interina para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce a La Labranza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vista solicitud presentada por la señora Ana Mercedes Argueta López, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita ayuda con la construcción de su casa de habitación debido que esta fue dañada por la caída de un árbol sobre el techo y paredes, a causa del paso de la tormenta julia por nuestro territorio, la cual fue dañada en gran magnitud que no es posible realizar reparaciones. En base a lo antes expuesto este Concejo Municipal resuelve: a) Aprobar la compra de materiales y pago de mano de obra para la construcción de casa de habitación de la señora Ana Mercedes Argueta López, b) Autorizar a la jefa de UACI Interina, Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que efectúe los trámites de adquisición de materiales, contratación de mano de obra y control de entrega de los materiales así también darle el debido seguimiento a dicha construcción c) Autorizar a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores, para que realice la erogación de los fondos de las cuentas Fondos Propios o Libre Disponibilidad para la compra de dichos materiales y pago de mano de obra conforme la documentación pertinente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad

de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por la Profesora MAIRA SOCORRO VIERA, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX-X, en la cual solicita la tala de dos árboles uno de Conacaste Negro y otro de Carreto, este Concejo Municipal autoriza la tala de dichos árboles solicitado por la Profesora antes mencionada. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal, a la Ordenanza Municipal de Tasas por servicio en relación al pago de aranceles para dicho permiso y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Electricista Municipal en la cual solicita la compra de 150 focos de 65 wats 240 voltios, 75 focos de 65 wats 120 voltios, 75 fotoceldas y 10 cintas aislantes súper 33, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de compra de dichos materiales. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad cristiana de Cantón Cercos de Piedra, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de un refrigerio para ser entregado a los niños de dicha comunidad actividad que se realizara el día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes, ADESCOECH, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a San Andrés Apóstol, a celebrarse del 30 de noviembre al 4 de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOBE y comunidad Católica de Caserío Benavidez, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiesta Patronales en honor a la Reina de Paz, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por miembros de la Ermita del Caserío El Naranjo, en la cual solicitan colaboración económica para celebración de Fiestas Patronales a celebrarse el 27 de noviembre del presente año, en honor a la patrona Medalla Milagrosa, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Renovación Carismática Católica de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del 44 aniversario de la llegada de Renovación Carismática Católica al municipio, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles, en la cual solicitan colaboración económica para el pago de transporte privado para la realización de despedida de año del bachillerato de dicho centro de estudios, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Compra de Bomba sumergible más

accesorios para su instalación, la cual será usada en Cisterna del Parque Municipal, por un monto de Ciento Sesenta y Cinco Dólares con Diecisiete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$165.17). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Comunidad Católica de Caserío La Escoba, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas en honor a San Martín de Porras, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fernán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexo Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIDOS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las dieciséis horas con quince minutos del día jueves veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto y revisado el Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce a Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, este Concejo **ACUERDA: a)** Aprobar dicho perfil por un monto de Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta Dólares con Ochenta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$34,260.81), a ejecutarse de Fondos Libre Disponibilidad y Fondos Propios; b) Autorizar a la jefa de UACI Interina, Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que realice trámites de contratación para ejecutar la obra descrita anteriormente y al alcalde Municipal para que firme y dé legalidad a la Orden de Compra o Contrato suscrito para ello y **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de los fondos de las cuentas respectiva y conforme la documentación pertinente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto y revisado el Perfil Técnico denominado:

Reparación y Balastado de Calle El Común, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar dicho perfil por un monto de Veinte y Cuatro Mil Quinientos Setenta Dólares con Cuarenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$24,570.47), a ejecutarse de Fondos Libre Disponibilidad y Fondos Propios; b) Autorizar a la jefa de UACI Interina, Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que realice trámites de contratación para ejecutar la obra descrita anteriormente y al alcalde Municipal para que firme y dé legalidad a la Orden de Compra o Contrato suscrito para ello y b) Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de los fondos de las cuentas respectiva y conforme la documentación pertinente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto y revisado el Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce a La Labranza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar dicho perfil por un monto de Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Un Dólares con Cuarenta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$36,171.41), a ejecutarse de Fondos Libre Disponibilidad y Fondos Propios; b) Autorizar a la jefa de UACI Interina, Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que realice trámites de contratación para ejecutar la obra descrita anteriormente y al alcalde Municipal para que firme y dé legalidad a la Orden de Compra o Contrato suscrito para ello y b) Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de los fondos de las cuentas respectiva y conforme la documentación pertinente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vistas las ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Copalio conduce al Caserío El Limón, del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se acuerda Adjudicar dicha formulación al Ing. Francisco Eliu Méndez Villalta, por ser la mejor oferta económica y conveniente para esta Municipalidad,

la cual fue de 2.80%. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vistas las ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle desde desvío de Cantón Copalio al Caserío El Capitán, desde El Capitán al Caserío El Retumbo y desde el Capitán hasta Calle que conduce al Cantón Tizatio, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se acuerda Adjudicar dicha formulación al Ing. Francisco Eliu Méndez Villalta, por ser la mejor oferta económica y conveniente para esta Municipalidad, la cual fue de 2.80%. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar aguinaldo para todo el personal administrativo y Operativo que labora para esta Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veintidós a un 100% del salario de cada empleado que por ley tienen derecho ha dicho aguinaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que realice el trámite correspondiente según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal con respecto a la contratación de un/una subjefe del Distrito Costero de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y un/una persona para que realice el escaneo de Libros Históricos, requeridos por el sistema, REVFA, impulsado por el Registro Nacional de Las Personas Naturales. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo número uno del acta número dieciocho de fecha lunes veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, donde se nombró como Regidora Propietaria a la señora Vilma Haydee Granados Hernández. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto y revisado el Perfil Técnico denominado: Construcción de Cantarillas en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar dicho perfil por un monto de Dos Mil Seis Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,006.50), a ejecutarse de Fondos Libre Disponibilidad y Fondos Propios; b) Autorizar a la jefa de UACI Interina, Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que realice trámites de contratación para ejecutar la obra descrita anteriormente y al alcalde Municipal para que firme y dé legalidad a la Orden de Compra o Contrato suscrito para ello y b) Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de los fondos de las cuentas respectiva y conforme la documentación pertinente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI interina Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Calle de Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por el señor Luis Rene Bautista Rosales, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXX-X, en la cual solicita la tala de cuatro árboles uno de Mora, uno de Mamón, un Maquilishuat y un Jicaro o Morro , este Concejo Municipal autoriza la tala de dichos árboles solicitado por el señor antes mencionado. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal, a la Ordenanza Municipal de Tasas por servicio en relación al pago de aranceles para dicho permiso y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de

Desarrollo Comunal de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes (ADESCOECH), en la cual solicitan colaboración económica para el pago de 6 volqueadas de material balasto a \$180.00 c/u y 6 horas maquinas a \$80.00 c/u, ya que como comunidad están reparando la calle y que con dicha ayuda estarán terminando el proyecto de reparación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, por las cantidades antes mencionadas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la directiva de la Escuela de futbol de esta ciudad, en la cual solicitan colaboración con 150 refrigerios que serán compartidos con los integrantes de los equipos de futbol en actividad que se realizara el día 2 de diciembre en el parque central, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de San Alejo, en la cual solicitan colaboración con un fontanero para solucionar problemática en tubería de agua potable del Centro Escolar de Caserío La Maltez, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Crucita ADESCOSAC, en la cual solicitan colaboración con 60 bolsas de cemento y 14 metros de arena, para la reparación de badén en la calle que conduce desde Santa Crucita hasta Caserío El Alto, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, en concepto de 60 bolsas de cemento cessa y 14 metros de arena. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Agua Fría ADESCOCAF, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en honor a la Virgen de Santa Lucia, a

celebrarse los días 12 y 13 de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, por la cantidad de Mil Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Cristóbal Ortiz Medina, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para el pago de ataúd de quien en vida fue Andrés Abelino Cueva Villatoro, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Cecilia Cruz, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos de alimentación de los hijos de paciente renal Alexi Cruz Pineda Cruz, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la jefa de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de tramo de Calle en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Adquisición de materiales de construcción para la reparación de puentes, badén y bacheo de Calle de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Unidad de Salud Comunitaria de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de pintura y pago de mano de obra para pintar dicha Unidad de Salud, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Cruz ADESCOSAC, en la cual solicitan colaboración económica para la contratación de sonido, el cual será utilizado en actividad benéfica que estará realizando la ADESCO, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00) libres de impuestos, en concepto de traslado de juguetes TA-TUNG S.A DE C.V, a la Alcaldía Municipal, al señor José Crisbel Álvarez, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTITRES:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día martes seis de diciembre de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fernán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$ 71,731.54

Ingresos del mes \$149,511.14

Egresos del mes \$129,213.89

Saldo a nueva cuenta \$92,028.79

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$92,028.79

Efectivo \$4,020.39

Fondo Municipal \$11,767.76

75% FODES y Proyectos Varios \$51.87

Proyectos COVID Y TAC \$0.09

120 Libre Disponibilidad \$48,718.83

FONDO DE APOYO MPAL (FAM) \$24,353.93

Balance \$92,028.79

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 12

Defunciones ocurridas ----- 19

Matrimonios Celebrados ----- 06

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para la renovación de contratos de arrendamiento de locales del Mercado Municipal, para el periodo de un año a partir del día diez de diciembre de dos mil veintidós y que vencen el día diez de diciembre del año dos mil veintitrés, por un monto de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que contrate al señor Juan Agustín Reyes Flores, como vigilante del Parque Municipal de esta ciudad, quien será el responsable del cuidado de la decoración navideña, para el periodo comprendido del día 8 de diciembre de dos mil veintidós al 20 de enero de dos mil veintitrés, quien devengara por los servicios prestados la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$365.00) menos descuento de renta. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Cinco Metros cúbicos de arena, Cinco Metros cúbicos de Grava, Dieciocho bolsas de cemento Cessa y Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00) para el pago de mano de obra, para la reparación de badén en Calle que de Caserío Benavidez conduce a Cantón Mogotillo, a la altura de Caserío El Alto, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Planes Operativos de las Unidades que a continuación se detallan: Plan Operativo Anual Unidad de Medio Ambiente año 2023, Plan Operativo Anual Unidad de Cuentas Corrientes año 2023, Plan Operativo Anual Unidad de Contabilidad año 2023, Plan Operativo Anual Registro del Estado Familiar año 2023, Plan Operativo Anual Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal año 2023, Plan Operativo Anual Secretario Municipal año 2023 y Plan Operativo Anual Unidad de Acceso a la Información Pública año 2023. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00), en concepto de Dos llantas para el carro municipal Placa número N 7812. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$245.00), en concepto de once meses de servicio de agua potable de Casa Comunal de Cantón Pavana, a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal Manantiales de Agua Viva ADESCOMAV. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que solicite y firme Convenio de Cooperación con la Empresa Eléctrica de Oriente EEO, para el cobro de tasa por servicio de recolección de basura en la zona rural de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Arq. Lindolfo Azael Canales Campos,

Jefe de la UACI, para que dé seguimiento a los procesos que aún no están concluidos por parte de la Ingeniera Metzi Ivonne Castro Guevara, quien desempeñó el cargo de jefe de la UACI interina, a partir del uno de diciembre del presente año, fecha que le venció la incapacidad emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y además deberá actualizar toda la documentación pertinente de los distintos procesos y tener al día toda la información en mención. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que pueda usar el vehículo municipal Placas N 7812 y la motocicleta municipal Placa M 467729, en las diferentes actividades que amerita su cargo tanto dentro del municipio como afuera de este. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales. Queda establecido que el Sr. José Alfredo Torres Torres, manifiesta que está de acuerdo siempre y cuando se le consigne el logo de la municipalidad al vehículo y motocicleta en mención.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que, vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de venta de cervezas, a ubicarse en Barrio Gaspar, de esta jurisdicción, presentada por el señor: MAURICIO MELGAR TORRES, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor: MAURICIO MELGAR TORRES, para que pueda hacer apertura la venta de cervezas, destinado a la venta de cervezas, la cual se denominara VENTA CERVEZAS LA TABERNA. Trasládese la información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que, vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de venta de comida y bebidas alcohólicas, a ubicarse detrás de la tienda de conveniencia de la gasolinera ANNA, salida a San Miguel, de esta jurisdicción, presentada por el señor: FELIX ARTURO CASTRO LEMUS, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades

legales acuerda: Autorizar al señor: FELIX ARTURO CASTRO LEMUS, para que pueda hacer apertura la venta de comida y bebidas alcohólicas, destinado a la venta de comida y bebidas alcohólicas, la cual se denominara GASTRO BAR. Trasládese la información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento por ambos rubros autorizados. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Permiso sin goce de salario solicitado por el empleado Juan Bautista Martínez, quien desempeña el cargo de Electricista Municipal, para el periodo comprendido del 12 al 13 de diciembre del presente año, notifíquese a la Contadora Municipal, para que realice los descuentos respectivos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el empleado Juan Ramón Paz Lemus, quien desempeña el cargo de Encargado del Cementerio Municipal, en la cual solicita 04 galones de gramoxones para la quema de maleza del cementerio municipal de esta ciudad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 04 galones de gramoxones. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Caraón DESCOECA, en la cual solicitan colaboración para celebración de actividad a los niños/as de dicha comunidad el día veintitrés de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Puente Sirama, Cantón Hato Nuevo, ADESCOPTES de esta jurisdicción, este Concejo resuelve: a) Dar en Comodato el proyecto de agua potable de dicha comunidad a la

Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOPTES, para el periodo de 50 años según lo solicitado por dicha Asociación, quienes deberán velar por el buen uso y conservación del proyecto; b) Que autoriza a la ADESCO de dicha comunidad para que pueda invertir y realizar mejoras en dicho proyecto que sean de beneficio para la comunidad antes mencionada, por el termino de 50 años y todas las demás facultades del contrato de Comodato regulado en las leyes vigentes; c) Se autoriza al Jurídico Municipal para que realice y formalice el contrato de Comodato con el representante legal de la ADESCOPTES y d) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme el contrato de Comodato según las facultades establecidas en el Art. 30 numeral 18 del Código Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el representante legal de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión (ASINORLU), para realizar la disposición final de los desechos que se producen en el municipio durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés, de igual manera la municipalidad se compromete a realizar los pagos de manera puntual con dicha Asociación del saldo que resultare en concepto de la disposición final de los desechos y así también se somete al Reglamento Administrativo para los servicios de Disposición final de Desechos Sólidos del Relleno Sanitario de ASINORLU. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dichas erogaciones de Fondos de Apoyo Municipal FAM. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con quince minutos del día miércoles veintidós de diciembre de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Fiestas Enerinas año 2023, en honor al señor de los milagros, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cincuenta y Un Mil Quinientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$51,516.65). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dichas erogaciones de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con los representantes de Discomóviles, Grupos y Orquestas Musicales y con todo lo relacionado a la realización de Fiestas Enerinas año dos mil veintitrés en honor al Divino Señor de los Milagros. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dichos contratos y a la Administradora de Contratos para que les dé seguimiento a dichos contratos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel

Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Adquisición de Materiales de Construcción para ser Donados a personas de Escasos Recursos Económicos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo año dos mil veintitrés, Unidad de Administración de Contratos, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: nombrar como responsable de los depósitos de fondos propios que percibe esta municipalidad, al empelado Eleazar Enoc Benítez Mercado, quien desempeña el cargo de Colector de Fondos, dichos depósitos deberán realizarse dos veces por semana, en las diferentes instituciones financieras, a partir de esta fecha. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al jefe de Catastro de esta Municipalidad para que le dé fiel cumplimiento a la normativa en relación a las licencias otorgadas y a todos los contribuyentes es decir darle seguimiento que cada año estén solventes y si aún están funcionando, para seguir los procesos de cobros judiciales a los contribuyentes morosos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Girar Instrucciones a la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad para que determine la mora tributaria de manera oportuna y fehaciente e informe al Síndico Municipal sobre dicha situación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar comisión de parte del Concejo Municipal para la actualización del Reglamento Interno de esta Municipalidad, la cual quedara integrada por todos los miembros del Concejo Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos de Cantón Hato Nuevo, de esta jurisdicción en la cual solicitan colaboración

económica para la celebración de Fiestas Patronales de dicha comunidad a celebrarse del 23 al 30 de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200), de los cuales \$800.00 son para actividad de niños y \$400.00 para torneo de futbol. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios según el detalle siguiente: Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00), en concepto de pago de transporte de lancha para realizar inspección de parte de las comisiones encargadas de verificar límites municipales entre San Alejo y Pasaquina, en el Golfo de Fonseca y Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00), en concepto de alquiler de 3 canopes para actividad religiosa en Caserío El Capitán los días 15, 16 y 17 de diciembre del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO UNO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas del día sábado treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en los Artículos treinta y uno numeral diez, treinta y ocho y cuarenta del Código Municipal, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para la Aprobación de Presupuesto Municipal año 2023 y Aprobar cancelar las deudas de años anteriores que posee la municipalidad concerniente a Fondos Propios, Fodes Libre Disponibilidad y FAM para que sean incluidas en el presupuesto del año dos mil veintitrés, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal informo al Concejo la finalidad de dicha reunión. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veintitrés. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar cancelar las deudas de años anteriores que posee la municipalidad concerniente a Fondos Propios, Fodes Libre Disponibilidad y FAM para que sean incluidas en el presupuesto del año dos mil veintitrés, según el detalle siguiente:

SEGUIMIENTO A DEUDA INVENTARIO DE PERFILES (FONDOS PROPIOS)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN		
		NOMBRE DEL REALIZADOR	MONTO DE PERFIL APROBADO	MONTO PENDIENTE DE PAGO
1	Reparación de fachada y construcción de cubículos al interior de edificio de la Alcaldía Municipal, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	AMSA	\$ 32,116.05	\$ 7,957.24

2	Reparación y balastado de calle que desde El Naranjo conduce a Los Chivos, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	DYCOCEL, S.A DE C.V	\$ 16,177.45	\$ 16,124.98
3	Solventar Requerimiento Emitido por el Juez Ambiental con respecto al Mercado Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	DIPERSA, S.A DE C.V	\$ 17,777.26	\$ 1,973.79
4	Reparación y balastado de calles de caserío Los Ranchos, caserío Ojustillo y cantón San José, municipio de San Alejo, Depto. de La Unión.	Proyectos e Inversiones G y O, S.A de C.V	\$ 19,800.00	\$ 3,000.00
5	Reparación y balastado de tramo de calle agrícola en cantón Agua Fría, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	PROISMA, S.A DE C.V	\$ 19,707.01	\$ 19,539.20
6	Reparación y balastado de calle que conduce hacia casa comunal del cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, Depto. de La Unión.	CADIME, S.A de C.V	\$ 3,200.31	\$ 3,150.00
TOTAL				\$ 51,745.21

PROYECTOS BAJO LA MODALIDA ADMINISTRACION MUNICIPAL (L.D) Y (F.P)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
		REALIZADOR	MONTO PROVISIONADO
1	Concreteado de tramo de calle de cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. (F.P)	AMSA	\$ 5,637.53
2	Introducción de agua potable domiciliar de caserío La Bolsa y caserío Chicaguito, cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión. (L.D)	AMSA	\$ 39,349.99
4	Construcción de casa Comunal de cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión _(F.P)	AMSA	\$ 1,451.00
5	Introducción de agua potable en caserío El Carahón, cantón Terrero Blanco, municipio de San Alejo, depto. de La Unión (F.P)	AMSA	\$ 14,750.17
6	Concreteado de tramo de calle de cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Depto. de La Unión. (F.P) Y (L.D)	AMSA	\$ 16,311.31 (L.D) \$ 1,134.86 (F.P)
TOTAL			\$ 78,634.86

PROYECTOS BAJO LA MODALIDA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL (L.D)

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
		NOMBRE DEL REALIZADOR	MONTO PENDIENTE DE PAGO
1	LPN-03/2020 AMSA. Pavimentación de tramo de calle en caserío La Fuerteza, cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	GRUPOS DIVERSOS DE SERVICIOS, S.A DE C.V	\$ 11,003.45
2	LPN-04/2020-AMSA. Pavimentación de tramo de calle en cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	COCIVE S.A DE C.V	\$ 12,630.44
TOTAL			\$ 23,633.84

PROYECTOS BAJO LA MODALIDA DE LIBRE GESTION (L.D)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
		NOMBRE DEL REALIZADOR	MONTO PENDIENTE DE PAGO

1	Reparación de calle que conduce de cantón Terrero Blanco al caserío El Carao y entrada a casa de retiro San Oscar Romero, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	ODIS, S.A DE C.V	\$57,520.55
2	Reparación de calle que conduce de cantón Santa Cruz a caserío La Barahona, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	SB CONSTRUCTORA, S.A DE C.V	\$54,446.40
3	Reparación y balastado de calle que desde cuesta de Pavana conduce a la Chichiguera más callejones de zona céntrica de casco urbano de cantón Los Jotes y caserío La Fuerteza; entrando también a caserío El Chapernal, cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, depto. de La Unión.	INME, S.A DE C.V	\$54,349.57
TOTAL			\$ 166,316.52

MATRIZ DE PERFILES, CONTRATACIÓN DIRECTA Y FORMULACIÓN A PROVISIONAR DEL AÑO 2022

PERFILES (FONDOS PROPIOS)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO EJECUTADO	PERIODO DE EJECUCION	NOMBRE DEL REALIZADOR / PROVEEDOR	FTE. FTO.	SEGUN AUTORIZACION
1	Contratación de servicios de horas máquina y suministro de material balasto para reparación de tramo de calle en mal estado de cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	\$3,510.00	\$ 3,411.00	2 de septiembre de 2022	CONSTRUFUENTES, S.A DE C.V	Fondos Propios	acta 16, acuerdo 5
2	Bacheo de tramos de calle de cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	\$10,754.72	\$ 4,910.00	Agosto	CONSTRUFUENTES, S.A DE C.V	Fondos Propios	acta 17, acuerdo 4
			\$ 5,740.00		Denis Adonay Turcios Fuentes "Hermanos TURCIOS Agro ferretería"		
3	Reparación y balastado de tramo de calle de La Camorra y El Roque hasta cantón Copalio, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	\$29,282.34	\$29,160.75	Septiembre de 2022	OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES, S.A DE C.V	Fondos Propios	acta 17, acuerdo 6
TOTAL		\$43,547.06	\$ 43,221.75				

CONTRATACION DIRECTA (L.D)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EJECUTADO	MONTO PROVISIONADO	PERIODO DE EJECUCION	NOMBRE DEL REALIZADOR / PROVEEDOR	FTE. FTO.	SEGUN AUTORIZACION
1	Contratar el servicio de horas máquina para limpieza de escombros, drenaje y reparación de cárcavas ocasionadas por el Huracán Julia, en el municipio de San Alejo, departamento de La Unión	\$ 18,547.00	\$ 18,547.00	Octubre 2022	CONSTRUFUENTES, S.A DE C.V	FODES L.D	acta 20, acuerdo 8
TOTAL		\$ 18,547.00	\$ 18,547.00				

FORMULACION (L.D)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL CARPETISTA	DIRECCION DE CARPETISTA	MONTO DE LA CARPETA	SEGUN AUTORIZACION
-----	---------------------	-----------------------	-------------------------	---------------------	--------------------

1	Pavimentación de tramo de calle en el cantón Los Jíotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Ing. Wilbert Fernando García Melgar	Prolongación Juan Pablo Segundo, Lotificación Paniagua # 4, San Miguel	\$ 818.00	acta 05, acuerdo 2
TOTAL				\$ 818.00	

SENTENCIA (L.D)

No.	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO PROVISIONADO	FTE.FTO.	SEGUN AUTORIZACION
1	Cumplimiento a sentencia de Juzgado de lo Civil de La Unión a/n de Amando Antonio López Viera "Agroservicio El Rey".	\$ 4,554.25	\$ 4,554.25	FODES L.D	acta 17, acuerdo 7
TOTAL			\$ 4,554.25		

TESORERIA**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ALEJO.**

Descripción	Proveedores	Documento	Año	Monto provisionado
Planilla del personal permanente de la municipalidad correspondiente al mes de diciembre/2022. (L.D)	Alcaldía Municipal De San Alejo.	Planilla (L.D)	2022	\$23,884.95
Planilla de dieta noviembre y diciembre/2022.(FONDOS PROPIOS)	Alcaldía Municipal De San Alejo.	Planilla (F.P)	2022	\$18,960.00
Pago de dieta extraordinaria diciembre/2022. (FONDOS PROPIOS)	Alcaldía Municipal De San Alejo.	Planilla (F.P)	2022	\$3,075.00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ALIMENTACIÓN, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE.				
Descripción	Contratista	No. De facturas	Año	Monto provisionado
350 desayunos, 350 almuerzos y 150 cenas para las personas albergadas en el centro escolar del cantón pavana porque fueron afectadas por la tormenta julia, municipio de San Alejo, depto. de La Unión. (FONDOS PROPIOS)	Edith Verónica Avelar Ramírez (Súper Mondongo.)	Factura. (F.P)	2022	\$3,187.50
Compra de materiales para la construcción de casa de habitación de la Sra. Ana Mercedes Argueta López. (FONDOS PROPIOS)	Floresmindo Jovel Lara (Agroferreteria San Antonio)	No. De Facturas 019834 - 019836.	2022	\$2,703.00
Desalojo de escombros en la construcción de casa de habitación de la Sra. Ana Mercedes Argueta López. (FONDOS PROPIOS)	Buenaventura Mejía Flores.	CONVENIO DE PAGO. (F.P)	2022	\$450.00
Compra de materiales para la construcción de casa de habitación de la Sra. Ana Mercedes Argueta López.(FONDOS PROPIOS)	Floresmindo Jovel Lara (Agro ferreteria San Antonio)	NOTA DE ENVÍO No. 003152 003153 (F.P)	2022	\$2,521.75
Compra de combustible para el vehículo municipal Toyota Hilux placas no. 7812. (FONDOS PROPIOS)	Gladys Marina Guevara De Castro.	FACT. No. 03113 03194 - 03284. (F.P)	2022	\$194.51
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.				
Pago de arrendamiento de casa ubicada en el cantón pavana, para ser utilizada como sede del distrito costero del registro del estado familiar del cantón pavana, municipio de san alejo, departamento de la unión, meses de noviembre y diciembre/2022. (FONDOS PROPIOS)	Xenia Yamileth Umanzor De Morales.	CONTRATO (F.P)	2022	\$333.34

Arrendamiento de barrera en el marco de la celebración de las fiestas enerinas en honor al señor de los milagros 2022 realizadas del 07/enero/2022 al 15/enero/2022. (FONDOS PROPIOS)	Francisco Ulises Romero Espinal.	CONTRATO (F.P)	2022	\$1,333.33
Servicios de agua potable de los bienes municipales correspondiente al mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre/2022. (FONDOS PROPIOS)	ANDA	FACTURAS. (FAM)	2022	\$330.87
Servicios De Telefonía Correspondiente A Los Meses De Octubre Y Noviembre/2022. (FONDOS PROPIOS)	C.T.E. S.A. DE C.V.	No. DE FACTURAS 2094-131940. 2104-102889 210C-125334 210C-125344 (FAM)	2022	\$192.45
TOTAL				\$57,166.70

Aprobado por Mayoría debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar en las deudas de años anteriores y solo vota en las deudas del periodo 2021-2022. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectivo de Fondos Propios el pago de la presente reunión extraordinaria y a la Contadora Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal